



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE IMPERIAL

“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 352 -2021-OAT-MDI

Imperial, 17 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7247-2021-MDI, de fecha 21 de octubre del 2021, presentado por la Sra. TORRES GUTIERREZ, PIERINA NAHOMI Identificada con D.N.I. N° 73829810 y con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. Q Sub Lote 3 B - Imperial - Cañete; El Informe N° 392-2021-UAYOT-OAT-MDI; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7247-2021-MDI**, de fecha 21 de octubre del 2021, presentado por la Sra. TORRES GUTIERREZ, PIERINA NAHOMI Identificada con D.N.I. N° 73829810, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Viuda de Gonzales Prada Mz. Q Sub Lote 3B del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 79.64 m²; toda vez que manifiesta ser propietario del predio urbano según Certificado Literal P17075813.

Que, mediante **Informe N° 392-2021-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 10 de noviembre del 2021 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributario, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002633, ii) Copia simple de D.N.I N° 73829810 iii) Copia fedateada de Certificado Literal de predio iv) Recibo de Caja N° 00258992021. La Administrada solicita Inscripción de Predio del predio urbano ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Viuda de Gonzales Prada Mz. Q Sub Lote 3B del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 79.64 m², y de la revisión del fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal P17075813 la administrada Sra. TORRES GUTIERREZ, PIERINA NAHOMI es titular del predio urbano ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Viuda de Gonzales Prada Mz. Q Sub Lote 3B del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 79.64 m² en mérito de donación por parte de la Sra. Gutierrez Quispe, Primitiva Modesta de acuerdo a la Escritura Pública de fecha 20/05/2021.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el **SRTM** respecto al predio urbano ubicado en **AA.HH. Josefina Ramos Viuda de Gonzales Prada Mz. Q Sub Lote 3B del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 79.64 m², a favor de la Sra. **TORRES GUTIERREZ, PIERINA NAHOMI** Identificada con **D.N.I. N° 73829810**; según Certificado Literal P17057869 y por los considerandos señalados en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE IMPERIAL

“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO

